Dictamen de Llamado

A : **Joao Roberto Ferreira Paya**
Intendente Municipal

De : ***Diserée Romero***
Responsable de UOC

Fecha : *28 de mayo de 2019*

Ref.: Contratación Directa Nº 01/2.019 Construcción de Defensa Costera._

Solicitud de la Unidad Operativa de Contratación a la Intendencia Municipal, para constatar la viabilidad de declarar DESIERTO el llamado, acontecido por no contar con ningún oferente motivo por el cual solicitamos declarar DESIERTO el llamado. Y también teniendo en cuenta que en la apertura del Llamado de fecha 27/05/2019, en donde consta que no se presentó ningún oferente.

Articulo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" de la Cancelación de Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Que, por lo aseverado se considera legalmente posible y fundamentada la declaración DESIERTA de la contratación de la referencia, siendo el procedimiento absolutamente irreprochable según la norma pronunciada al cual remito el presente dictamen.

Por todo cuanto antecede, ***recomiendo la Cancelación del llamado de la referencia.***

MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA U.O.C. Alto Paraguay

Desirée Romero
Encargada de la UOC